

CONGRESO INTERNACIONAL
Género, Constitución y Estatutos de Autonomía
Madrid, 4 y 5 de abril de 2005

Mesa redonda: “El concepto de ciudadanía desde la perspectiva constitucional y las implicaciones del lenguaje”

Autora: Mercedes Bengoechea. Decana de la Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Alcalá); Comisión Asesora sobre Lenguaje del Instituto de la Mujer, NOMBRA

Título: Necesidad de poseer cuerpo y nombre para acceder plenamente a la ciudadanía.

Lugar: INAP, c/ Atocha, 106, Madrid



**MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

INAP

INSTITUTO NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Centro de Nuevas Estrategias de
Gobernanza Pública (GOBERNA)*

Mesa Redonda: “El concepto de ciudadanía desde la perspectiva constitucional y las implicaciones del lenguaje”

Necesidad de poseer cuerpo y nombre para acceder plenamente a la ciudadanía

Mercedes Bengoechea

Decana de la Facultad de Filosofía y Letras (Universidad de Alcalá);
Comisión Asesora sobre Lenguaje del Instituto de la Mujer, NOMBRA

La posesión del propio cuerpo: requisito para acceder plenamente a la ciudadanía

Me gustaría empezar mi intervención remitiéndome a las palabras pronunciadas en Madrid hace unos años por la actual Secretaria General de Políticas de Igualdad, Soledad Murillo. Nos advertía Soledad Murillo que a las mujeres se nos había expropiado el cuerpo y nos remitía a Thomas Hobbes, quien ya en el siglo XVII declaraba como requisito incondicional para adquirir la ciudadanía la posesión del propio ser y el propio cuerpo¹.

Lo que yo pongo sobre esta Mesa de Debate es precisamente la necesidad de poseer el propio cuerpo, un cuerpo que en nuestro caso es sexuado en femenino, para adquirir plenamente la ciudadanía política. Desde un aspecto simbólico, el requisito indispensable para adquirir esa plena ciudadanía política sería el ser nombradas como sujetos con cuerpo, es decir, en femenino. Abandonar el exilio de la política y de la ciudadanía, la intemperie a la que nos destierra el uso del término genérico masculino: dejar de estar subsumidas en el “neutro” *ciudadanos* y pasar a ser *ciudadanas*.

La posesión del propio cuerpo a través de la existencia en el lenguaje como ser femenino tiene un efecto inmediato: revela que el sujeto político y lingüístico es sexuado en masculino y acaba con la falacia de una supuesta neutralidad del sujeto. Y es necesario hacerlo porque en el orden político, legislativo y simbólico patriarcal, el masculino ha usurpado el neutro, constituyéndose en referencia universal única y convirtiéndose en la única categoría pensable y decible de lo universal. Entre otros mecanismos, la monopolización del masculino como universal se ha logrado gracias al

¹ Murillo (2001).

uso lingüístico del masculino (*los ciudadanos*) para designar a *ciudadanos y ciudadanas*.

La usurpación del neutro por el masculino tiene muchas, muchísimas consecuencias. Una de ellas es que ha borrado a las mujeres del imaginario colectivo, haciendo muy difícil caer en la cuenta de que hay mujeres. Además, consolida el lenguaje y el pensamiento de los hombres como instrumentos de buscar, resaltar y trabar únicamente relaciones de semejanza masculina. Una tercera consecuencia es que, al excluir a las mujeres del discurso, las deja huérfanas de semejantes. Finalmente, el discurso en neutro masculino ayuda a esconder la desigualdad de trato, que pasa más desapercibida, al permitir la inclusión o la exclusión de las mujeres del término masculino.

Veamos con algo más de detalle estas consecuencias.

Consecuencias de nombrar en masculino universal:

1. La perspectiva androcéntrica borra del imaginario a las mujeres

El masculino universal hace del varón el término indispensable de comparación y convierte en androcéntrica cualquier tipo de generalización. Expulsa a las mujeres del discurso, como cuando uno de los académicos en el Congreso de la Lengua Española en Rosario empezó su disertación: *En Rosario hay bellas mujeres y buen fútbol: ¿qué más puede ambicionar un intelectual?*². Claramente no pensaba en UNA intelectual. Tampoco imaginaba Camilo José Cela niñas cuando afirmaba: *todos, de niños, soñamos con cazar leones, asaltar bancos, perseguir criadas*³. En los folletos que se reparten en algunas universidades se dice: *Se recomienda a los jóvenes acudir a las entrevistas de trabajo siempre con corbata*.

Los ejemplos de generalizaciones que suprimen a las mujeres son infinitos. En las frases del párrafo anterior, se nos ignora fácilmente porque no estamos en “*un intelectual*”, en “*todos, de niños*” ni en “*los jóvenes*”. Si no estamos en el discurso, no existimos en el orden simbólico, y, por tanto, no se piensa en nosotras. Así pues, como han hecho

² Roberto Fontanarrosa, “El efecto terapéutico de las palabrotas”. III Congreso Internacional de la Lengua Española, noviembre 2004. Rosario (Argentina).

³ Camilo J. Cela, *El País*, 7 de noviembre 1981.

patente tantos casos de violencia de género y por usar el título de una película, ¿quién se acordará de nosotras cuando hayamos muerto?

**Consecuencias de nombrar en masculino universal:
2. Semejanza masculina y los pactos entre varones**

Una segunda consecuencia del uso del masculino para hablar de mujeres y hombres es que refuerza las relaciones de identidad y semejanza masculina. Cuando hablamos de *todos, los españoles, los ciudadanos...* para los varones la identificación es inmediata y la mutua identificación suscita el desarrollo de vínculos de semejanza. Tanto es así que el uso de masculino como universal abre simbólicamente camino a los pactos entre varones, por expresarlo con palabras de Celia Amorós, “al espectáculo intolerablemente mafioso [de] que aparezcan copadas por los varones todas las instancias importantes en las que se toman [decisiones] que configuran nuestras vidas”⁴. La ley hace, efectivamente, a “los ciudadanos” iguales entre sí. Como el masculino es universal y el universal es masculino, simplemente: no queda espacio para mujeres.

**Consecuencias de nombrar en masculino universal:
3. Las mujeres, huérfanas de semejantes**

Uno de los efectos más perversos del lenguaje androcéntrico, es decir, de considerar al hombre la medida de todas las cosas y utilizar el masculino, es creer que las mujeres son la excepción a la regla de expresión universal (o sea, masculina), y, en consonancia, convertir el femenino en algo degradado o inferior⁵. Gracias a la exclusión de las mujeres del proceso de naturalización de lo masculino como universal, las mujeres se vuelven des-naturalizadas, sin experiencia femenina, que les ha sido arrebatada por poder la experiencia expresarse sólo en términos universales (masculinos). Por referirme a mi propio caso, ¿yo soy *decano*? ¿Soy *uno de los decanos* de la universidad española? Simultáneamente, el uso del masculino como neutro universal oculta las relaciones de semejanza femenina. ¿Dónde encuentro en el discurso a mis semejantes, las pocas mujeres al frente de facultades que existen?

⁴ Celia Amorós. *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid: Cátedra, 1997.

⁵ Mañeru Méndez (1991).

¿Y qué sucede con las receptoras de los discursos? ¿Qué mujer se vería identificada con otra en la frase: *Los candidatos a las elecciones locales ven innecesario acudir a mítines durante veinte horas diarias en plena campaña?* En cambio, cuando permitimos que las mujeres candidatas tomen en posesión de su cuerpo, y sean nombradas como seres sexuados, la frase anterior quizá quedase: *Tres de los candidatos y todas las candidatas a las elecciones locales ven innecesario acudir a mítines durante veinte horas diarias en plena campaña.*

La primera versión negaba la existencia femenina (pese a estar allí), la segunda hace aparecer cuerpos y subjetividades de mujer. La nueva frase desvela la ocultación de la presencia fundamental de mujeres candidatas y puede provocar la identificación de la lectora del periódico, de la telespectadora... Frente a la denegación del cuerpo de la primera frase, la frase segunda logra crear un lugar para las mujeres en el pensamiento. Frente a la afirmación de la gramática tradicional de que el masculino se presenta como “sujeto universal” y “sujeto masculino”, la segunda frase demuestra que no existe sujeto universal porque la universalidad es doble y el sujeto femenino tiene un cuerpo que debe retomar. Creo firmemente que, si hasta hoy la ciudadanía siempre se ha inscrito en el texto con cuerpo de varón, las mujeres necesitan tomar el derecho a su ciudadanía mediante formas lingüísticas femeninas: *la diputada, la concejal, la edila, seis letradas, una magistrada, las pocas decanas, una cree, si una piensa, cuando una dice, nosotras actuamos, ellas opinan...* Creo imprescindible redactar reconociendo que los sujetos son sexuados porque el lenguaje configura nuestro sentido de la realidad.

Consecuencias de nombrar en masculino universal:

4. Al permitir la oscilación entre estáis/no estáis, esconde la desigualdad de trato

El orden político y legal juega constantemente con el masculino como genérico y como únicamente referencia a varones. En una famosa demanda de 1979 contra la Administración Estatal de Massachussets, que fue acusada de discriminar a las mujeres porque favorecía la contratación de veteranos de guerra, se falló que, puesto que entre “*los no veteranos*” había tanto mujeres como hombres, se discriminaba a todas las

personas por igual⁶. El fallo no entró a valorar lo fundamental: que no existían mujeres entre *los veteranos*. La ley decía a las mujeres norteamericanas que la frase “los no veteranos” podía incluirlas, pero nada decía de si “los veteranos” las incluía o no.

En Holanda en 1883 Aletta Jacobs solicitó ser incluida en el censo electoral porque, como “residente” (*ingezetenen* –término supuestamente universal), tenía derecho al voto. La respuesta del Alto Consejo (*Hoge Raad*) fue que en el término no estaban comprendidas las mujeres⁷.

En 1957, unos años antes de la aprobación del voto femenino en Suiza, algunas habitantes del cantón francófono de Vaud reclamaron su inclusión en el censo electoral alegando que la ley que regulaba el sufragio, en su artículo 23, utilizaba los términos “*tous les Suisses*” (todos los suizos), y que «en el uso común y legal contemporáneo, se interpreta que el masculino abarca también el femenino». El Tribunal Supremo Federal Suizo negó esta interpretación, por lo que, a la hora de aprobar la ley federal que otorgó finalmente a las mujeres el derecho al sufragio en 1971, ¡se tuvo cuidado en redactar el artículo 74 de la Constitución Federal (*Bundesverfassung*) como el derecho de “*Schweizer und Scheweizerinnen*” (“suizos y suizas”)!⁸.

Son sólo algunos ejemplos de la ambigüedad del masculino para incluir o excluir a conveniencia. Cada vez que se nombra en masculino, a las mujeres no nos queda más remedio que preguntarnos si se hace referencia a nosotras o no. Por tanto, es lícito interrogarse en qué posición nos colocan a las mujeres prácticas jurídicas o políticas que se autodefinen como “intento de equilibrar diversos intereses y *atención al otro*”, cuando sabemos que ese “otro” a veces es literalmente “otro” porque la ley y la política han ignorado durante mucho tiempo necesidades de la mitad de la población: la violencia de género, algunos de los problemas y consecuencias de la maternidad, hogares monoparentales en femenino, discriminación laboral por razón de sexo, techo de cristal, feminización de la pobreza, exclusión de la investigación de algunos temas que afectan sólo a mujeres, servicio doméstico sin derechos, explotación del cuerpo, esclavitud sexual, doble jornada laboral... ¡Todo eso ha sido ignorado por leyes y

⁶ Eisenstein (1988).

⁷ Verbiest (1990) ; Pauwels (1998).

⁸ Guentherodt (1994); Pauwels (1998).

políticas que atienden “*al otro*”! Y es que la presunta igualdad de “*todos*” ante la ley a menudo enmascara que para requisitos, prioridades y normas se piensa en los hombres. Ellas son iguales ante la ley... sólo si son “como varones”. La diferencia femenina no se ha tenido hasta ahora en cuenta para la igualdad... ¡por injusta!

Si el sujeto político a menudo no es universal sino que tiene cuerpo de varón, discursos políticos y legales como los que se refieren a “*atención al otro*” nos sitúan a las mujeres como sujetos doblemente desplazados. ¿Formamos parte de “*el otro*”? ¿Aparecemos entre los sujetos por quienes se vela? Si no estamos, ¿dónde estamos? ¿Somos extrañas, ajenas? ¿Se nos desplaza o se nos excluye? ¿Estamos nosotras “*obligados y atendidos por la ley*”?

Puesto que en las actuales disposiciones legales a veces es imposible imaginar siquiera a las mujeres, la base de la reflexión sobre la mitad de la ciudadanía, que es la mitad femenina, debe hacerse en femenino; la experiencia y las necesidades femeninas sólo aparecen en el discurso cuando las se nombra en femenino. Para que las mujeres ocupen un lugar en el pensamiento, deben ocupar un lugar en la lengua. Sólo así ocuparán un lugar en la realidad política. Porque no hay sujeto sin nombre; el sujeto se constituye dentro de la palabra.

El reconocimiento del sujeto mujer para acceder a la equiparación

El discurso de la ley, de la política está basado en la norma de la igualdad. Sólo que en el actual orden de cosas y en el actual orden lingüístico, “unos” (hombres) son iguales a “otros” (hombres). Dado que ellas simbólicamente no están, no cuentan. Los ciudadanos son iguales a los ciudadanos, porque las ciudadanas no tienen presencia.

El lenguaje el espacio de lo imaginable: para pensar en mujeres debemos reconocer mujeres. Las formas lingüísticas femeninas convierten a las mujeres en seres pensables. Una vez pensadas y dichas, es más fácil llevar la dimensión simbólica a la expresión material: si hablamos de ellas, pensamos en ellas y dejamos de excluirlas. El nombre sanciona no sólo la presencia, sino la propia posibilidad de existencia. Y no estar, que es ser nombradas en masculino, no es lo mismo que abrir la posibilidad a estar. Por poner

un ejemplo que ya ha trascendido a la opinión pública: ¿"Congreso de los Diputados", "Congreso de Diputados y Diputadas", "Congreso" a secas"?

En *Congreso de Diputados* no están mujeres. No existían en el imaginario simbólico de quienes crearon la Institución.

El *Congreso de Diputadas y Diputados* o en *Congreso de Diputados y Diputadas* es el certificado de la existencia de unos y otras. Porque cuando se piensa en mujeres, se ve la necesidad de nombrarlas y se las nombra.

En el *Congreso* podemos estar unas y otros. Dejamos abierta la posibilidad de estar.

Para lograr la equiparación, no podemos dejar de constituirnos en sujetos con cuerpo, tomando el nombre femenino y con éste la identidad. El sujeto no se da en la intimidad: yo soy sujeto si trasciendo, si se me reconoce como sujeto. La acción política parte de un reconocimiento recíproco entre sujetos. Una vez adquirida nuestra identidad, dueñas de nuestro cuerpo, convertidas en sujeto mujer, podemos alcanzar la equiparación. Si no tenemos existencia, si no tenemos nombre, sólo podemos equipararnos al vacío.

Conclusión para crear una nueva sociedad

La lengua y su uso son fundamentales en la producción y reproducción de la ideología; así como en la disposición para ver el mundo de una u otra manera. El cambio en algunos usos lingüísticos que hasta ahora han estado regulado por una ideología patriarcal es vital para una lengua que debe servir a una sociedad plural. La resistencia a masculinizar términos como *prostituta* o *ama de casa* (es decir, políticas lingüísticas que niegan la existencia de hombres ejerciendo la prostitución o llevando el hogar) o la resistencia a feminizar términos como *capataz* o *capitán* (es decir, negando la mera posibilidad de que mujeres vigilen o controlen ciertas faenas, o dirijan una tropa) no sólo estorban simbólicamente la igualdad, sino que muestran el rechazo ante ella. Estas resistencias son anacrónicas, distorsionan la realidad y oponen trabas conceptuales a la igualdad real entre hombres y mujeres.

Por otra parte, ha llegado el momento de que las mujeres estemos presentes, nombradas y representadas en la lengua, como mujeres, como ciudadanas, y no escondidas en el masculino. La lengua esconde las relaciones de subordinación, al mismo tiempo que las crea. El uso del masculino reproduce y oculta la desigualdad entre mujeres y hombres. Condena a las mujeres a la invisibilidad, las hace desaparecer como sujetos del discurso, de la política y, por tanto, las excluye de la ciudadanía. El genérico femenino es el lugar donde podemos residir como sujetos políticos: cada vez que nombremos a un sujeto plural femenino estamos desvelando la impostura del neutro masculino y señalando la disparidad en el reparto de poder.

Sólo desde el femenino podemos pensarnos, decirnos, actuar y ser reconocibles y pensables. En el masculino-supuestamente-neutro desaparecemos. En cambio, si nos decimos y nos dicen (en femenino), nos incorporaremos a los roles y esferas que nos estaban vedados sin perder nuestro cuerpo, nuestra identidad, y, por tanto, estaremos en la lengua, formaremos parte de lo reconocible y decible y contaremos, se pensará en nosotras, se legislará recordando que existimos, se tendrán en cuenta nuestros problemas específicos, se nos oirá y hasta puede que participemos de la mano con ellos –que siempre han sido dichos– en la vida política. Entrar en el mundo simbólico común de la política y el derecho (ser dichas) nos hará adquirir simultáneamente las dimensiones simbólica y material de las que se nos había despojado: ser sujetos en el lenguaje implica ser sujetos sociales, responsables y agentes. El uso convencional del masculino invoca la subordinación femenina: no se puede lograr la igualdad entre un sujeto reconocible, pensable y nombrable, y otro... invisible e innombrado.

El uso del masculino para nombrar a mujeres y hombres es el poso solidificado y “naturalizado” de una sociedad patriarcal en donde la mujer no contaba ni tenía valor. Tal concepción quedó petrificada en unos usos gramaticales que en la actual sociedad no tienen justificación. Mi propuesta no es una locura, como demuestra una Recomendación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa aprobada el 21 de febrero de 1990 a la que me remito para terminar mi intervención:

«El Comité de Ministros [...], Subrayando el papel fundamental que cumple el lenguaje en la formación de la identidad social de los individuos y la interacción existente entre lenguaje y actitudes sociales;

Convencido de que el sexismo que se refleja en el lenguaje utilizado en la mayor parte de los estados miembros del Consejo de Europa -que hace predominar lo masculino sobre lo femenino- constituye un estorbo al proceso de instauración de la igualdad entre mujeres y hombres, porque oculta la existencia de las mujeres, que son la mitad de la humanidad, y niega la igualdad entre hombre y mujer;

Advirtiendo, además, que el empleo del género masculino para designar a las personas de ambos sexos provoca, en el contexto de la sociedad actual, incertidumbre respecto a las personas, hombres o mujeres, de que se habla;

[...]

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que fomente el empleo de un lenguaje que refleje el principio de igualdad entre hombre y mujer [...]».

Si a través de la lengua pensamos y ordenamos la realidad, entendemos y manipulamos el mundo, también es el lenguaje el que nos convierte en miembros de la comunidad: nos hace ciudadanos o ciudadanas.

Referencias

- Amorós, Celia. 1997. *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid: Cátedra.
- Eisenstein, Zillah R. 1988. *The female body and the law*. Berkeley: University of California Press.
- Guentherodt, Ingrid. 1984. Androcentric language in German legal texts and the principle of equal treatment for women and men. *Journal of Pragmatics* 8: 241-60.
- Mañeru, Ana. 1991. “El género: ¿accidente gramatical o discriminación no accidental?”. *Actas de las VIII Jornadas de Investigación Interdisciplinar*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. 309-17.
- Murillo, Soledad. 2001. “Ciudadanas de vinilo: la (im)perfección corporal”. E Blanca Muñoz (coord.), *Medios de comunicación, mujeres y cambio cultural*. Madrid: Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. 375-88.
- Pauwels, Anne. 1998. *Women Changing Language*. London: Longman.
- Verbiest, Agnes. 1990. *Het gewicht van de directrice. Taal over, tegen en door vrouwen*. Amsterdam: Uitgeverij Contact.